MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTRATOS

GS-2025- 05 3859 **DICAR – GRUCO – 17.3**

Bogotá D.C., 22 SEP 2025

Señor:'
SWISSLUB S.A.S.
Representante Legal: Néstor Giraldo Abril González
Dirección: Kilometro 2 vía Cajicá – Chía
Teléfono: 8966324
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DICAR MIC 061 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 12 de septiembre del 2025 a las 8:35:04 PM, dentro del proceso **PN DICAR MIC 061 2025**, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"***, por la suma de dos millones novecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda corriente colombiana ($2.974.166,40) excluido IVA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	71-2-10037-25
CONTRATANTE	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Germán Oviedo Lamprea
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena de Indias
CARGO	Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal Nro. 25-234 de fecha 22 de agosto de 2025, Articulo Nro. 05, encargo de unidad, desde el veintidós (22) de agosto de 2025 hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, modificada y adicionada por la Resolución 00364 del 12/02/2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SWISSLUB S.A.S. **NIT.** 900.732.297-6 **Representante Legal:** Néstor Giraldo Abril González **C.C. No.** 73.133.407 de Cali (Valle) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Chia (Cundinamarca) **DIRECCIÓN:** Kilometro 2 vía Cajicá – Chía **Tel.** 8966324 **E-mail:** licitaciones@swisslub.com - sl-dian@cyl.com.ec
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la aceptación de oferta, será el Responsable de Combustibles de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII).
FORMA DE PAGO	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma total, un único pago, de acuerdo a la facturación de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la

presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 108 del 2015).

	NOMBRE BENEFICIARIO: SWISSLUB S.A.S. **CUENTA No.** 23726617222 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A. **SUCURSAL:** DORADO PLAZA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9925 del 20 de agosto 2025, recurso 10, expedido por la jefe Grupo Financiero Y Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
VALOR	El valor del presente contrato es de dos millones novecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda corriente colombiana ($2.974.166,40) excluido IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE):** **a). INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato **CONTRATISTA** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** 50% del valor total del contrato **CONTRATISTA** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, ampara el riesgo de la mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato **CONTRATISTA** vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. **2. SANCIONES:** **a). LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato **CONTRATISTA** la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única **b). INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar **CONTRATISTA** la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista **c). INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **CONTRATISTA** el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será una vez sea aprobada la garantía única sin superar el día 30 de noviembre de 2025. **NOTA:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor director de Carabineros y Protección Ambiental. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará mediante una única entrega total del producto, conforme a las cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones. El contratista deberá entregar la urea automotriz (AdBlue) en presentación de bidones plásticos de 20 litros, debidamente rotulados, sellados y etiquetados de acuerdo con la normatividad vigente y los requisitos técnicos establecidos por la Policía Nacional. El suministro deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, dentro del plazo máximo estipulado en el contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad en el transporte y manejo del producto. La entrega estará sujeta a verificación por parte del supervisor designado por la entidad, quien validará la conformidad del bien recibido.
LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Boyacá 142 A 55 ESPOL. El transporte, manipulación y entrega del producto deberán realizarse bajo estrictas condiciones de seguridad, de conformidad con el Decreto 1609 de 2002, Resolución 2400 de 1979 Del Ministerio de Trabajo, Decreto 1072 de 205, NTC 4435, NTC 1692 LEY 55 de 1993. El contratista deberá utilizar vehículos adecuados para el transporte de productos químicos no peligrosos, asegurar la estabilidad de la carga y evitar su exposición directa a la luz solar o a temperaturas extremas. El personal encargado del cargue y descargue deberá contar con los elementos de protección personal requeridos y estar capacitado en el manejo seguro de sustancias químicas.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana (pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será por un término igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
INDEMNIDAD DE LOS EMPLEADOS	El contratista, garantiza a la Policía Nacional, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato con dolo o sin él, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional - Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, o por un perito que para tal fin designen las partes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pude conducir a su paralización, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables,

	CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, pudiendo esta reservarse las razones: que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
AUTONOMÍA LABORAL	El **CONTRATISTA** Se declara expresamente que no existe ninguna clase de vinculación laboral con la Policía Nacional y que su labor será ejecutada personalmente y con autonomía técnica y directiva, y, por lo tanto, correrán por su cuenta el total de los gastos que demande la ejecución del contrato.
RÉGIMEN LEGAL	El contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Dirección de Carabineros y protección Ambiental que apliquen.
IMPUESTOS	El contratista pagará todos los impuestos, tasas, pólizas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera y el Jefe del Grupo Contratos encargado de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN DICAR MIC 061 2025, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ), PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL***". a la propuesta presentada la empresa SWISSLUB S.A.S., con NIT: 900.732.297-6, representada legalmente por el señor Néstor Giraldo Abril González identificado con cedula de ciudadanía Nro. 73.133.407 de Cali (Valle), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

Elaboró: SI. JOSE DARLY VILLAMIL CELY
DICAR / GRUCO (E)

Revisó: IJ. LUIS ANZOLA CUIDA
DICAR / GRUCO (E)

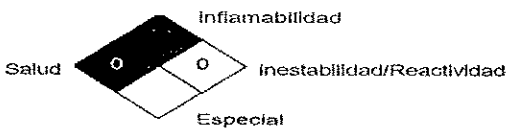
Revisó: TC. OCTAVIO LLANO FRANCO
DICAR / ARLOF

Revisó: IT. WILLIAN SNEIDER CAMACHO ROZO
DICAR / ASJUR (E)

Revisó: CR. MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA
DICAR / SUCAR (E)

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	UREA AUTOMOTRIZ - ADBLUE PARA VEHICULOS (GALÓN DE 20LT)
2	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. **Temperatura de descomposici6n:** No determinado. **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** No explosivo. **Propiedades comburentes:** Ninguno **Estabilidad química:** El producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.  **Presentaciones de la urea automotriz** Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotnz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna. **Riesgos de fuego e incendio inusual:** Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno. **Descripción de los primeros auxilios necesarios** Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas. En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas. Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suministrele pequeñas

	cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas. **Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Presentación 20 litros 

Política de Cambios

a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en la oferta; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la aceptación de la oferta. En estos casos, el contratista tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el contratista dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

   Si el contratista no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el contratista debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la aceptación de la oferta si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

Atentamente,

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

Elaboró: SI. JOSE DARLY VILLAMIL CELY
DICAR / GRUCO (E)

Revisó: IJ. LUIS ANZOLA CUIDA
DICAR / GRUCO (E)

Revisó: TC. OCTAVIO LLANO FRANCO
DICAR / ARLOF

Revisó: CT. WILLIAN SNEIDER CAMACHO ROZO
DICAR / ASJUR (E)

Revisó: CR. MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA
DICAR / SUCAR (E)

ANEXO No 2

VALORES CONTRATADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO DESCUENTO OFRECIDO	VALOR UNITARIO CONTRATADO	VALOR TOTAL CONTRATADO EXCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) ADBLUE PARA AUTOMOVILES (1 GALÓN (BIDON) DE 20 LT)	32	$ 104.430,00	$ 11.487,30	$ 92.942,70	$ 2.974.166,40

La totalidad de la oferta económica presentada por la empresa SWISSLUB S.A.S., con NIT 900.732.297-6 representada legalmente por el señor Néstor Giraldo Abril González, identificad con cedula de ciudadanía Nro. 173.133.407 de Cali (Valle), asciende a la suma de dos millones novecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda corriente colombiana ($ 2.974.166,40) excluido IVA.

Atentamente,

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

Elaboró: SI. JOSE DARLY VILLAMIL CELY
DICAR / GRUCO (E)

Revisó: IJ. LUIS ANZOLA CUIDA
DICAR / GRUCO (E)

Revisó: TC. OCTAVIO LLANO FRANCO
DICAR / ARLOF

Revisó: IT. WILLIAN SNEIDER CAMACHO ROZO
DICAR / ASJUR (E)

Revisó: CR. MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA
DICAR / SUCAR (E)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecortes	EDWIN LEONARDO CORTES HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-26-5:21 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9925	Fecha Registro:	2025-08-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-25.833,60		Valor Actual.:	2.974.166,40	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10125	Fecha Registro:	2025-08-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	2025-09-26	3.000.000,00	-25.833,60			
					Total:	3.000.000,00	-25.833,60	2.974.166,40	0,00	0,00

Objeto:	GS-2025-048613-DICAR / ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DICAR

Capitán **ANGELA CRISTINA RIVERA VILLAMIL**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DICAR

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecortes	EDWIN LEONARDO CORTES HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-26-5:20 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	10125	**Fecha Registro:**	2025-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-25.833,60	**Valor Actual:**	2.974.166,40

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2025-09-26	3.000.000,00	-25.833,60	
Total:	3.000.000,00	-25.833,60	2.974.166,40

Objeto:	GS-2025-046613-DICAR / ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DICAR

Intendente jefe **LUIS ANZOLA CUIDA**
Jefe Grupo Contratos DICAR (E)

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHecortes	EDWIN LEONARDO CORTES HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	26/09/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9925 de fecha 2025-08-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18125	Fecha Registro:	2025-09-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	2.974.166,40	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	2.974.166,40	Saldo x Obligar: 2.974.166,40

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900732297	Razón Social:	SWISSLUB S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	23726617222	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73161296	Nombre:	CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA	Cargo:	DIRECTOR CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL (E)

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	71-2-10037-25	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-09-22

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF		2.974.166,40	0,00		
					Total:	2.974.166,40	0,00	2.974.166,40	2.974.166,40

Objeto:	GS-2025-053946-DICAR / ADQUISICIÓN DE UREA (AUDITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA DICAR

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L8	DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	2.974.166,40	2.974.166,40	NINGUNO

Capitán ANGELA CRISTINA RIVERA VILLAMIL
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DICAR